



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE
LAS MERCEDES
(Chiclayo)

REGLAMENTO DE INTERNADO
PARA ALUMNOS DE
CIENCIAS DE LA SALUD
2026-2028



UNIDAD DE APOYO A LA
DOCENCIA E INVESTIGACION

REGLAMENTO DE PRACTICAS DE INTERNADO DE CIENCIAS DE SALUD HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" - CHICLAYO.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1: El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas generales, la organización, los mecanismos de supervisión y los procedimientos para la realización de las prácticas preprofesionales de los estudiantes de todas las carreras de la salud que realizan su internado en el Hospital Regional Docente "Las Mercedes". Dichas prácticas se desarrollan en el marco del Sistema Nacional de Articulación Docencia–Servicio e Investigación en Pregrado en Salud, los lineamientos de la Política Nacional de Salud y las normativas vigentes emitidas por el MINSA y la GERESA Lambayeque.

Asimismo, el reglamento orienta la formación integral del interno mediante la implementación de estándares de calidad asistencial, ética profesional, seguridad del paciente, y evaluación continua del desempeño, a fin de garantizar que la estancia formativa en el hospital contribuya al logro pleno de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en cada carrera de la salud.

Las disposiciones establecidas en este reglamento son de cumplimiento obligatorio y buscan optimizar la experiencia formativa, fortalecer el rol tutorial y promover la participación activa de las unidades docentes del hospital en el proceso educativo. El reglamento tiene una vigencia de tres (03) años y será revisado anualmente por el Comité de Pregrado. De ser necesario, podrá convocarse una revisión extraordinaria cuando se requieran modificaciones o actualizaciones motivadas por disposiciones normativas, necesidades institucionales o propuestas fundamentadas de sus miembros.

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL

Artículo 2: El Reglamento de Prácticas Preprofesionales se sustenta en las siguientes disposiciones legales vigentes y aplicables al desarrollo del internado en ciencias de la salud:

Normas Constitucionales y Leyes Marco

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 26842 – Ley General de Salud y sus modificatorias.
3. Ley N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
4. Ley N.º 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
5. Ley Universitaria N.º 30220.
6. Ley N.º 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

Normas Específicas relacionadas al Internado, Docencia–Servicio y Modalidades Formativas

7. Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación Docencia–Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.
8. Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28518, sobre Modalidades Formativas.
9. Decreto Supremo N° 003-2008-TR, que regula las jornadas máximas en modalidades formativas laborales (base normativa del límite actual de 150 horas mensuales).
10. Decreto Supremo N° 020-2002-EF, que establece la compensación económica mensual para internos de Medicina Humana y Odontología.
11. Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre MINSA, Gobiernos Regionales y Universidades.

Normativa MINSA vigente

12. Resolución Directoral que aprueba la "Directiva Administrativa para el Desarrollo de Actividades del Internado de Ciencias de la Salud en los Establecimientos de Salud del MINSA, DIRIS/DIRESA/GERESA".
13. Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud".

Normas institucionales del Hospital

13. Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2010, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Docente Las Mercedes.
14. Decreto Regional N° 009-2014-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Procedimientos – MAPRO del Hospital.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

FINALIDAD, ALCANCE Y OBJETIVO

Artículo 3: Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad contribuir al óptimo desarrollo de las prácticas preprofesionales de internado de las carreras de Ciencias de la Salud — medicina, enfermería, obstetricia, psicología y odontología— de las universidades con convenios interinstitucionales vigentes. Para ello, establece normas claras para la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades del internado, garantizando una formación integral y de calidad acorde con el plan de estudios vigente de cada carrera y con los lineamientos nacionales de docencia–servicio.

Artículo 4: Alcance

El presente reglamento es aplicable a todos los procesos de enseñanza–aprendizaje desarrollados bajo el modelo de integración docencia–servicio e investigación en los servicios clínicos del Hospital Regional Docente “Las Mercedes”, en el marco de los convenios establecidos con las universidades. Comprende todas las actividades del internado y de las prácticas preprofesionales que forman parte de la formación académica de los estudiantes de ciencias de la salud.

Las instancias comprometidas en su aplicación son:

- Las facultades y escuelas de Ciencias de la Salud de las universidades,
- Coordinadores y docentes/asesores de internado,
- Estudiantes de internado (de acuerdo a la programación de la casa de estudios),
- Dirección del Hospital,
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI),
- Jefaturas de departamento, servicio o unidad donde se desarrollan las actividades formativas.

Artículo 5: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer la normativa que regula los aspectos académicos, administrativos y asistenciales de las prácticas preprofesionales del internado en el hospital. Esta normativa define los requisitos, responsabilidades y mecanismos de evaluación necesarios para asegurar el logro de las competencias establecidas por cada plan de estudios y para su acreditación como requisito para la obtención del título profesional.

CAPITULO IV: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 6: Naturaleza del Internado. Las prácticas preprofesionales de internado en ciencias de la salud constituyen una actividad académica, asistencial y de investigación, orientada a la adquisición y fortalecimiento de competencias profesionales. Estas prácticas se realizan bajo tutoría y supervisión directa, conforme al plan curricular de cada carrera y a la normativa institucional establecida en el presente reglamento y en las disposiciones de MINSA/GERESA.

Artículo 7: Carácter formativo y obligatorio. La Práctica Preprofesional es un proceso formativo, obligatorio e inexcusable para los estudiantes del último año de las carreras de la salud. Su finalidad es integrar teoría y práctica, desarrollar habilidades clínicas, capacidades técnicas y actitudes éticas esenciales para la profesión, siempre bajo estricta tutoría académica y supervisión hospitalaria, sin posibilidad de exoneración.

Artículo 8: Ámbito de formación. El internado se desarrolla en los servicios clínicos del hospital habilitados como campos formativos, que comprenden: Medicina Interna,

Cirugía, Pediatría, Ginecoobstetricia y Emergencia, u otros servicios afines que el hospital determine como adecuados para el aprendizaje y formación del interno.

Artículo 9: Organización y duración. Las prácticas preprofesionales se desarrollan en el último año académico (ciclos IX y X) según el plan de estudios de cada carrera. Los períodos y bloques de rotación están establecidos en los sílabos institucionales y deberán cumplirse en su totalidad.

El control de asistencia se efectuará en coordinación con la sede docente y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del hospital, aplicando los mecanismos establecidos por la institución y las normativas de MINSA/GERESA.

En concordancia con el Artículo 40 de la Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular y la duración de sus prácticas; sin embargo, su ejecución en sede hospitalaria deberá ajustarse a las disposiciones vigentes y a la capacidad formativa del establecimiento.

Artículo 10: Tipos de actividades. Las prácticas preprofesionales comprenden tres tipos de actividades:

- a) **Académicas:** Sesiones y actividades educativas vinculadas a la práctica clínica, conforme a los sílabos y la programación docente.
- b) **Asistenciales:** Actividades de atención al paciente realizadas por el interno bajo supervisión directa del tutor o profesional responsable, respetando su nivel de competencia y las normas de seguridad del paciente.
- c) **Investigación:** Formulación y desarrollo de trabajos de investigación o informes establecidos en el sílabo o por requerimiento académico, fomentando la formación científica y la toma de decisiones basada en evidencias.

Artículo 11: Rol y limitaciones del interno. El estudiante de prácticas preprofesionales de ciencias de la salud se encuentra en el último año de formación universitaria y, por tanto, no posee autonomía ni responsabilidad legal en la ejecución de actos propios del profesional de la salud. Todas sus actividades deben realizarse exclusivamente bajo la dirección, orientación y supervisión del personal docente (tutores) designado por la universidad de origen del interno, así como del profesional responsable del servicio donde desarrolla su rotación en el Hospital Regional Docente "Las Mercedes".

Las funciones y actividades permitidas al interno deberán estar definidas en los sílabos de su institución formadora y deberán ajustarse a los protocolos, normas de bioseguridad, lineamientos de seguridad del paciente y disposiciones vigentes emitidas por el hospital y por MINSA/GERESA.

CAPITULO V: CAMPOS DE FORMACIÓN PRE PROFESIONAL EN SALUD

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 12: Tipos de campos de formación profesional. Los campos de formación profesional, se dividen en:

a. Campo Clínico: Espacios intramurales del Hospital Regional Docente “Las Mercedes” donde se brinda atención directa al paciente. En estos ambientes se desarrollan actividades asistenciales y académicas orientadas al logro de competencias clínicas, bajo supervisión de tutores y profesionales responsables.

b. Campo Sociosanitario: Ámbitos extramurales vinculados a la atención colectiva en salud, cuando corresponda y de acuerdo con la normativa vigente. Se utilizan únicamente en establecimientos que cuenten con población asignada y capacidad formativa reconocida por MINSA/GERESA.

c. Campo de Gestión Administrativa: Áreas administrativas del hospital donde los estudiantes participan en actividades relacionadas con docencia, gestión sanitaria, procesos administrativos y apoyo institucional, según el plan formativo de cada carrera.

Artículo 13: Requisitos institucionales para acceder a campos clínicos. Para que una universidad pueda acceder a los campos de formación profesional otorgados por el hospital, deberá cumplir con:

1. **Contar con un convenio de cooperación docente–asistencial vigente** o en proceso formal de renovación, conforme a las disposiciones de MINSA/GERESA establecidas en la Directiva Administrativa.
2. **Acreditar capacidad académica y administrativa**, garantizando la asignación de tutores, supervisión académica y cumplimiento de las actividades formativas.
3. **Cumplir con la normativa vigente** que regula la asignación de campos clínicos, la rotación de internos y las responsabilidades de las instituciones formadoras.

Artículo 14: Requisitos para el ingreso del estudiante. Además de lo señalado en el presente reglamento, cada estudiante deberá cumplir con los requisitos obligatorios establecidos por la Dirección del Hospital y por lo dispuesto en la Directiva Administrativa MINSA–GERESA, entre ellos:

- Presentación oficial por parte de la universidad y validación por GERESA.
- Acreditación de condiciones de salud física y mental, además de vacunación según lineamientos de MINSA.
- Seguro de salud o accidente vigente durante todo el periodo de internado.
- Cumplimiento de requisitos documentarios y administrativos adicionales que el hospital considere necesarios para garantizar la seguridad del paciente, del estudiante y del servicio.

ACCESO A LAS PRÁCTICAS

Artículo 15: Requisitos para realizar la Práctica Preprofesional. Para realizar la Práctica Preprofesional, el estudiante deberá:

1. **Ser presentado oficialmente por la GERESA Lambayeque**, conforme al procedimiento establecido en la Directiva Administrativa vigente.
2. **Completar la documentación requerida por el Hospital Regional Docente "Las Mercedes"**, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
3. **Haber culminado satisfactoriamente el Programa de Inducción de Internado**, específico para cada carrera profesional, el cual es obligatorio y condición indispensable para el inicio de sus actividades formativas.

Artículo 16: Adjudicación de plazas y rol del Coordinador. Los estudiantes que cumplan con lo señalado en el artículo 15 podrán acceder al proceso de adjudicación de plazas de internado.

a) Proceso de adjudicación de plazas: Es la asignación formal de una plaza de internado al estudiante que ha cumplido los requisitos académicos, documentarios y administrativos establecidos por la GERESA y por el hospital.

b) Coordinador de Internado: Es el docente designado por la unidad académica correspondiente de cada universidad. Sus funciones incluyen:

- La ejecución y verificación del programa de inducción,
- La coordinación y participación en el proceso de adjudicación de plazas,
- La emisión de cartas de presentación de los internos,
- La articulación académica entre la sede formadora y el hospital.

Artículo 17: Documentación obligatoria para el inicio del internado. El estudiante con plaza adjudicada deberá presentar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación un file con la siguiente documentación:

1. **Carta de presentación** firmada por el Director de la Facultad o por el Coordinador de la carrera.
2. **Tarjeta de vacunación completa**, con las vacunas exigidas por el MINSA para estudiantes e internos de ciencias de la salud:
 - Hepatitis B (esquema completo)
 - Tétanos–Difteria (Td) o Tétanos–Difteria–Pertussis (Tdap)
 - Influenza estacional (vigente)
 - COVID-19 (esquema completo, según normativa vigente)
3. **Certificado de Salud Físico y Mental** emitido por un establecimiento del Ministerio de Salud.
4. **Copia de DNI y carné universitario** (vigente).
5. **Copia de la póliza de seguro contra accidentes**, SIS o seguro universitario vigente durante el periodo del internado.

6. **Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.**
7. **Compromiso firmado de cumplimiento del reglamento del internado.**
8. **Declaración jurada de cumplimiento de normas de bioseguridad y confidencialidad de información del paciente.**
9. **Constancia de inducción institucional realizada por la GERESA (si aplica).**
10. **Fotografía digital o impresa para identificación interna.**
11. **Ficha de datos personales y contactos de emergencia.**
12. Otros documentos requeridos por la sede docente del hospital.

Artículo 18 DE LA INDUCCION

La inducción es una actividad educativa obligatoria que proporciona al interno la información, normas y lineamientos necesarios para integrarse adecuadamente al Hospital Regional Docente "Las Mercedes" e iniciar sus actividades formativas de manera segura y eficiente.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es responsable de elaborar, actualizar y ejecutar el Plan de Inducción, el cual debe desarrollarse antes del inicio de las prácticas y contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Políticas sanitarias nacionales, regionales y lineamientos de MINSA–GERESA.
- Organización institucional del hospital, cartera de servicios y estándares de calidad de atención.
- Normas de seguridad del paciente y protocolos institucionales.
- Medidas de bioseguridad, precauciones universales y manejo de riesgos biológicos.
- Aspectos éticos, legales y de confidencialidad aplicables al ejercicio formativo en salud.
- Normas internas del hospital, funciones del interno y canales de comunicación.

El cumplimiento del Plan de Inducción constituye un requisito indispensable para iniciar el internado.

Artículo 19. FUNCIONES DEL TUTOR

El tutor es el profesional responsable del acompañamiento formativo del interno en su área de rotación. Sus funciones son:

- a) Acompañar, instruir y entrenar al interno en la adquisición de conocimientos, habilidades clínicas y actitudes profesionales en las actividades académicas y asistenciales.
- b) Programar y coordinar, junto con el Coordinador del Internado y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, las actividades asistenciales, administrativas y de capacitación del interno.

- c) Supervisar, monitorear y evaluar de manera continua las actividades diarias del interno, asegurando el cumplimiento de los protocolos y normas de seguridad del paciente.
- d) Controlar la asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño del interno en cada turno o jornada formativa.
- e) Elaborar y aplicar los instrumentos de evaluación continua, en coordinación con el Coordinador del Internado, garantizando la valoración objetiva de las competencias del estudiante durante cada rotación.

Artículo 20. DEL COORDINADOR DEL INTERNADO

El Coordinador del Internado es el responsable académico–administrativo del proceso formativo en sede hospitalaria. Sus funciones son:

- a) Coordinar con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) la recepción, registro e inducción de los internos.
- b) Organizar y supervisar el seguimiento y monitoreo de las actividades administrativas relacionadas con la programación conjunta docente–asistencial.
- c) Coordinar las actividades académicas y asistenciales de los internos con los departamentos y servicios del hospital, en articulación con la UADI.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades de los internos y las funciones del personal tutor asignado.
- e) Brindar apoyo al interno en la solución de problemas administrativos, asistenciales o formativos que se presenten durante el internado.
- f) Mantener informada a la UADI sobre el avance, dificultades, desempeño y situaciones relevantes relacionadas con los internos y los tutores.
- g) Velar por el cumplimiento de las funciones y límites de competencia del interno, así como de los reglamentos del hospital, normas de seguridad, y principios éticos y deontológicos de la profesión.

CAPITULO VI: DEL ESTUDIANTE

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Artículo 21: Son derechos del estudiante de prácticas preprofesionales de ciencias de la salud los siguientes:

- a. Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación alguna, en un entorno seguro y acorde con los principios éticos y de derechos humanos.
- b. Ser evaluado conforme al sistema de evaluación establecido en los sílabos y documentos académicos de su institución formadora, y recibir oportunamente la retroalimentación y los resultados de dichas evaluaciones.
- c. Recibir la identificación institucional y las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades académico-asistenciales, garantizando siempre la protección de los derechos de los pacientes y el cumplimiento de los convenios docente–asistenciales suscritos.
- d. Contar mensualmente con una programación de actividades académico-asistenciales, elaborada por el tutor y el coordinador de internado, respetando la

- jornada máxima establecida por MINSA–GERESA y el creditaje correspondiente a su plan de estudios.
- e. Recibir atención médica inmediata y tratamiento, según el seguro de salud del que disponga (SIS, seguro universitario o seguro privado), en caso de accidentes, incidentes con riesgo biológico o enfermedad ocupacional ocurridos durante el desarrollo de sus prácticas.
 - f. Recibir los insumos y materiales de bioseguridad indispensables para la realización de sus actividades asistenciales bajo supervisión, en coordinación entre la sede docente y las universidades formadoras, garantizando su protección y la de los pacientes.
 - g. Presentar descargos o justificaciones por inasistencias dentro de un plazo máximo de 48 horas, adjuntando la documentación probatoria correspondiente y recibiendo trato justo en la evaluación de dichos casos.
 - h. Acceder a condiciones seguras de aprendizaje, incluyendo ambientes adecuados, supervisión constante y orientación profesional durante toda su rotación.
 - i. Acudir a los canales de consulta o reclamo establecidos por el hospital o la universidad cuando considere vulnerados sus derechos académicos, formativos o de integridad.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

Artículo 22: Son deberes del interno de ciencias de la salud:

- a. Dedicarse con responsabilidad y compromiso al desarrollo del internado, cumpliendo las funciones asignadas y respetando lo establecido en el Reglamento de Disciplina del Hospital.
- b. Mantener un comportamiento ético, respetuoso y profesional, acorde a su condición de futuro profesional de la salud, mostrando trato digno hacia pacientes, familiares, compañeros, tutores, docentes y personal asistencial.
- c. Presentarse con la vestimenta institucional requerida, cumpliendo estrictamente las normas de bioseguridad, higiene y presentación personal establecidas por el hospital.
- d. Cumplir con los requisitos documentarios y de salud establecidos en el Artículo 17 y mantenerlos vigentes durante todo el periodo del internado.
- e. Observar y cumplir el Código de Ética y Deontología correspondiente a su carrera profesional y las normas éticas del hospital.
- f. Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes, insumos y recursos del hospital, responsabilizándose por su uso correcto y por cualquier daño ocasionado por negligencia.
- g. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, asistenciales y complementarias, participando activamente en su proceso formativo.
- h. Mantener comunicación permanente y fluida con el tutor y el coordinador del internado, informando cualquier situación relevante que afecte su desempeño.

- i. Justificar las inasistencias ante el coordinador del internado y comunicar oportunamente al jefe del servicio donde se encuentre rotando. Las ausencias por enfermedad deberán acreditarse mediante certificado médico válido.
- j. Cumplir con la duración total del internado y con todas las actividades programadas, conforme al plan curricular de su universidad y las disposiciones institucionales.
- k. Ajustar su desempeño al presente reglamento, a las normas del Hospital Regional Docente "Las Mercedes", a las disposiciones de la GERESA, del MINSA y a las directrices académicas de la universidad de origen del interno.
- l. Registrar obligatoriamente su asistencia (entrada y salida) en el sistema o libro de control establecido por el hospital, siendo responsable de la veracidad de dicha información.
- m. Respetar las normas de confidencialidad y protección de datos del paciente, garantizando el manejo seguro y responsable de la información clínica.
- n. Acatar las medidas de seguridad del paciente, bioseguridad y prevención de riesgos laborales, siguiendo los protocolos institucionales.

Artículo 23. DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERNO DE MEDICINA

Los internos de Medicina, en el ámbito académico y asistencial, dependen del Coordinador del Internado del Hospital, del Tutor, del Jefe del Departamento correspondiente y del Jefe de Guardia. En el marco de la normativa vigente y del modelo docente–asistencial, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar con el personal médico asistencial, incluyendo médicos asistentes y residentes, ejecutando únicamente las actividades que correspondan a su nivel de formación y bajo supervisión directa.
- b) Elaborar historias clínicas de pacientes hospitalizados y ambulatorios que le sean asignados, registrándolas de manera completa, legible y con criterio clínico; dichas historias deberán ser revisadas, validadas y firmadas por el médico asistente o residente responsable.
- c) Participar activamente en la visita médica diaria, llegando con la anticipación necesaria para conocer la evolución del paciente, los resultados pendientes y las novedades del servicio.
- d) Registrar notas de evolución, indicaciones, procedimientos y prescripciones dictadas por el médico responsable, señalando fecha y hora, y gestionando correctamente las órdenes de exámenes auxiliares prescritos.
- e) Cumplir estrictamente las indicaciones clínicas y realizar únicamente los procedimientos que correspondan a su nivel de competencia y formación, siempre en presencia y bajo supervisión del médico asistente o residente.
- f) Realizar procedimientos clínicos solo cuando estos hayan sido autorizados expresamente por el médico tratante y únicamente bajo supervisión directa, cumpliendo los protocolos de bioseguridad y seguridad del paciente.
- g) Asistir obligatoriamente a reuniones clínicas, sesiones docentes, ateneos, presentaciones de casos, actividades científicas y otras actividades académicas programadas en el marco del internado médico.

- h) Utilizar el uniforme reglamentario y cumplir las normas de bioseguridad y de presentación personal establecidas por el hospital, según lo indicado en los anexos por carrera profesional.
- i) Rendir evaluaciones periódicas y un examen escrito al finalizar cada rotación, elaborado responsable de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI), como parte del sistema de evaluación integral establecido por el hospital y la universidad.
- j) Respetar la jornada máxima de internado establecida por MINSA–GERESA (150 horas mensuales), incluyendo las guardias especiales de 12 horas de acuerdo a la normativa vigente, y cumplir con la programación oficial asignada por el hospital.
- k) Garantizar la confidencialidad de la información clínica del paciente, absteniéndose de divulgar datos personales o clínicos y cumpliendo estrictamente la Ley de Protección de Datos Personales.
- l) Reportar inmediatamente cualquier incidente o evento adverso, así como exposiciones a material biológico o riesgos laborales, según los protocolos institucionales.
- m) Contribuir al trabajo en equipo interdisciplinario, manteniendo una actitud ética, respetuosa y orientada a la seguridad del paciente y a la calidad asistencial.

Artículo 24. DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERNO DE ODONTOLOGIA

Los internos de Odontología, en el ámbito académico y asistencial, dependen del Coordinador del Internado del Hospital, del Jefe del Departamento de Odontología y del Jefe de Guardia. En cumplimiento de la normativa vigente y del modelo docente–asistencial, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar con el personal asistencial, incluyendo cirujanos dentistas, médicos asistentes y/o residentes, realizando únicamente las actividades permitidas para su nivel de formación y bajo supervisión directa.
- b) Realizar la valoración integral del paciente, identificando problemas de salud bucal, factores de riesgo, diagnóstico presuntivo y opciones terapéuticas, relacionándolos con las condiciones sistémicas que pudieran afectar la cavidad oral, siempre bajo orientación del profesional responsable.
- c) Participar en las visitas clínicas, hospitalarias o interconsultas odontológicas, llegando con anticipación para conocer la evolución de los pacientes, las novedades del servicio y los procedimientos planificados.
- d) Registrar en la historia clínica odontológica las notas de evaluación, indicaciones, procedimientos y actividades asistenciales dictadas por el profesional responsable, señalando fecha y hora, y gestionando correctamente las órdenes de exámenes complementarios.
- e) Ejecutar únicamente los procedimientos clínicos autorizados, en concordancia con su nivel de competencia y formación, siempre en presencia y bajo supervisión del cirujano dentista o médico tratante, respetando los protocolos de bioseguridad establecidos.
- f) Realizar procedimientos odontológicos solo cuando hayan sido autorizados expresamente por el cirujano dentista responsable y con supervisión directa, garantizando el cumplimiento de las normas de bioseguridad y seguridad del paciente.

- g) Utilizar el uniforme reglamentario institucional y cumplir las normas de bioseguridad, esterilización, manejo de instrumental y control de infecciones, según lo establecido en el Anexo 02 del presente reglamento.
- h) Participar activamente en sesiones científicas, académicas y reuniones clínicas programadas dentro del servicio de Odontología y del programa de internado.
- i) Rendir las evaluaciones correspondientes al finalizar su rotación, conforme al sistema de evaluación integral elaborado por el responsable de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) del hospital.
- j) Respetar la jornada máxima establecida por MINSA–GERESA (150 horas mensuales), cumpliendo estrictamente con la programación asignada por el hospital.
- k) Garantizar la confidencialidad de la información clínica del paciente, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y las normas institucionales.
- l) Reportar incidentes, exposiciones a riesgos biológicos, fallas de bioseguridad o contingencias asistenciales siguiendo los protocolos establecidos por el hospital.

Artículo 25. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE ENFERMERÍA

Los internos de Enfermería, en el ámbito académico y asistencial, dependen del Coordinador del Internado del Hospital, del/de la Jefe(a) del Departamento de Enfermería y de la enfermera responsable del turno. En cumplimiento de la normativa vigente, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir estrictamente los horarios, turnos y rotaciones asignados por el Departamento de Enfermería, respetando la jornada máxima establecida por MINSA–GERESA. No deberán abandonar el servicio durante el horario programado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y con autorización expresa de la enfermera responsable del turno.
- b) Colaborar activamente con el personal profesional de enfermería, ejecutando únicamente las actividades permitidas según su nivel de formación y responsabilizándose del cumplimiento adecuado de las funciones delegadas.
- c) Controlar signos vitales, registrar notas de evolución de enfermería y realizar valoraciones básicas, de acuerdo con los pacientes asignados. Todo registro deberá incluir fecha, hora y firma, y será revisado y validado por la enfermera asistente correspondiente.
- d) Participar en la visita diaria del servicio, llegando con la anticipación necesaria para informarse de la evolución de los pacientes, novedades asistenciales, pendientes y situaciones relevantes del turno.
- e) Ejecutar procedimientos de enfermería autorizados, acordes a su capacitación técnica y nivel de competencia, siempre bajo supervisión de la enfermera asistente y cumpliendo con los protocolos institucionales de bioseguridad y seguridad del paciente.
- f) Solicitar asesoría, acompañamiento y supervisión de la enfermera responsable en todos los procedimientos y actividades que impliquen riesgo para el paciente o

- que excedan su nivel de competencia, garantizando un desempeño seguro y responsable.
- g) Usar el uniforme reglamentario del internado, así como los equipos de protección personal y cumplir rigurosamente las normas de bioseguridad establecidas, según lo detallado en el Anexo 03.
 - h) Participar en todas las actividades académicas, sesiones clínicas, capacitaciones y reuniones del servicio, contribuyendo a su formación profesional continua.
 - i) Rendir la evaluación correspondiente al finalizar cada rotación, la cual será aplicada por el responsable de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) del hospital, como parte del sistema de evaluación integral del programa.
 - j) Reportar de manera inmediata cualquier incidente, evento adverso, exposición a material biológico o condición insegura en el servicio, según los protocolos institucionales.
 - k) Mantener la confidencialidad de la información del paciente, cumpliendo la normativa de protección de datos personales y las normas internas del hospital.

Artículo 26. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE OBSTETRICIA

Los internos de Obstetricia, en el ámbito académico y asistencial, dependen del Coordinador del Internado del Hospital, del/de la Jefe(a) del Servicio de Obstetricia, del Jefe de Guardia y del supervisor de turno. En cumplimiento de la normativa vigente y del modelo docente–asistencial, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir estrictamente los horarios, turnos y rotaciones asignados por el Departamento de Ginecoobstetricia, respetando la jornada máxima establecida por MINSA–GERESA. No deberán abandonar el servicio durante el turno programado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y con autorización expresa del/de la Jefe(a) de Servicio o la supervisora de turno.
- b) Colaborar con el personal profesional de Obstetricia, realizando únicamente las actividades asignadas que correspondan a su nivel de formación y bajo supervisión directa, asumiendo responsabilidad en el cumplimiento adecuado de sus funciones.
- c) Registrar signos vitales, notas de evolución y valoraciones obstétricas en pacientes ambulatorias o hospitalizadas que le sean asignadas. Todos los registros deberán incluir fecha, hora y firma, y serán revisados y validados por la obstetra asistente.
- d) Participar en la visita diaria del servicio, llegando previamente para informarse acerca de la evolución materno–fetal, novedades clínicas, interconsultas y actividades pendientes.
- e) Ejecutar procedimientos obstétricos básicos y especiales autorizados, siempre de acuerdo con su nivel de competencia y bajo supervisión directa de la obstetra asistente, cumpliendo los protocolos institucionales y las normas de seguridad materno–neonatal.

- f) Solicitar asesoría y supervisión en procedimientos o situaciones clínicas que excedan su nivel de dominio o ante cualquier duda, garantizando un desempeño seguro para la gestante, el recién nacido y para sí mismo.
- g) Utilizar el uniforme reglamentario y cumplir rigurosamente las normas de bioseguridad, control de infecciones, uso de equipos de protección personal y manejo seguro de fluidos biológicos, conforme a lo establecido en el Anexo 04.
- h) Participar en actividades académicas, sesiones clínicas, reuniones de caso, cursos y capacitaciones programadas por el servicio y el programa de internado.
- i) Rendir la evaluación correspondiente al finalizar cada rotación, elaborada por el responsable de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) del hospital, como parte del sistema de evaluación integral del programa.
- j) Reportar de inmediato cualquier incidente clínico, evento adverso materno-fetal, exposición a fluidos biológicos o situaciones de riesgo, siguiendo los protocolos institucionales de seguridad del paciente.
- k) Mantener la confidencialidad de la información materna y neonatal, ajustándose a la Ley de Protección de Datos Personales y a las normas del hospital.

Artículo 27. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA, PSICOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Los internos de Tecnología Médica, en sus diversas áreas, dependen del Coordinador del Internado del Hospital, del Tutor asignado, del/de la Jefe(a) del Departamento correspondiente y del personal profesional del turno. En cumplimiento de la normativa vigente, tienen las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones del Interno de Patología Clínica y Anatomía Patológica

- a) Colaborar con el personal profesional del laboratorio, realizando únicamente actividades según su nivel de formación y bajo supervisión directa.
- b) Recolectar, preparar, procesar y conservar muestras biológicas siguiendo los protocolos de bioseguridad, asegurando la validez de los resultados. Los informes y reportes deberán ser revisados, validados y firmados exclusivamente por Tecnólogos Médicos o Médicos Patólogos.
- c) Cumplir rigurosamente las normas de bioseguridad del laboratorio, empleando el uniforme reglamentario y el equipo de protección personal establecido en el Anexo 05.
- d) Notificar inmediatamente cualquier incidente biológico, derrame, exposición o falla en la cadena de procesamiento al personal responsable.

2. Obligaciones del Interno de Diagnóstico por Imágenes

Los internos, en lo académico y asistencial dependen del Coordinador de Sede de Tutor y Jefe del Departamento respectivo, así como del Jefe de guardia y tiene los siguientes deberes y obligaciones.

- a) Colaborar en la toma, procesamiento y registro de exámenes de imágenes (radiología, ecografía, tomografía u otros) bajo supervisión del Tecnólogo Médico y del médico radiólogo o asistente responsable.
- b) Gestionar la impresión o almacenamiento digital de imágenes cuando corresponda, asegurando calidad, integridad y seguridad de la información diagnóstica.
- c) Cuidar, utilizar adecuadamente y reportar oportunamente fallas o desperfectos en los equipos, insumos y dispositivos asignados a su rotación.

- d) Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad y protección radiológica, utilizando uniforme reglamentario, delantal plomado y los elementos definidos en el Anexo 05, de acuerdo con normativa vigente de radioprotección.
- e) Abstenerse de operar equipos o aplicar técnicas que excedan su nivel de competencia, salvo bajo supervisión directa del personal profesional habilitado.

3. Obligaciones del Interno de Terapia Física y Rehabilitación

Los internos en lo académico y asistencial dependen del Coordinador de Sede del Tutor y Jefe del Departamento respectivo, así como del Tutor de turno y tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Evaluar capacidades y limitaciones funcionales del usuario en las áreas motora, sensorial, cognitiva y ocupacional, siempre bajo supervisión directa del Tecnólogo Médico Licenciado.
- b) Aplicar técnicas y procedimientos fisioterapéuticos autorizados, como movilizaciones, ejercicios terapéuticos, termoterapia, electroterapia y otros, según plan terapéutico definido por el profesional responsable.
- c) Identificar factores de riesgo, alteraciones funcionales y necesidades terapéuticas, proponiendo intervenciones únicamente dentro de su competencia y siempre validadas por el profesional supervisor.
- d) Usar el uniforme reglamentario y cumplir las normas de bioseguridad y ergonomía, establecidas en el Anexo 05.
- e) Respetar el plan de tratamiento del paciente, registrando intervenciones, progresos y novedades en el sistema o ficha correspondiente para validación por el profesional responsable.

4. Obligaciones del Interno de Psicología

Los internos de Psicología dependen del Coordinador del Internado del Hospital, del Tutor y del/de la Jefe(a) del Departamento correspondiente. Sus obligaciones son las siguientes:

- a) Participar en actividades asistenciales, preventivo–promocionales y comunitarias exclusivamente bajo supervisión del psicólogo tutor o profesional responsable del servicio.
- b) Realizar entrevistas clínicas, evaluaciones psicológicas, aplicación de pruebas, interpretación y elaboración de informes, siempre bajo supervisión directa de un psicólogo licenciado y respetando protocolos éticos y de confidencialidad.
- c) Asistir a reuniones clínicas, sesiones académicas, capacitaciones, interconsultas y actividades científicas programadas en el marco del internado.
- d) Llevar un registro completo, ordenado y confidencial de las atenciones psicoterapéuticas, evaluaciones y actividades realizadas, conforme a los formatos del hospital.
- e) Abstenerse completamente de realizar intervenciones clínicas de forma autónoma, consultas particulares o asesorías sin supervisión profesional, acorde con los límites de competencia del interno.
- f) Usar el uniforme institucional y cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el Anexo 06.
- g) Respetar principios éticos y deontológicos de la Psicología, garantizando la confidencialidad, el consentimiento informado y la protección de datos del paciente.
- h) Reportar oportunamente cualquier situación de riesgo, evento adverso, caso crítico psicológico o vulneración de derechos del paciente al tutor o al jefe de servicio.

5. Obligaciones del Interno de Nutrición

Los internos de la carrera de Nutrición, en sus actividades académicas y asistenciales, dependen del Coordinador de Sede, Tutor Clínico, Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, así como del personal profesional responsable de cada área de rotación. En este marco, el interno deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Participar en las actividades de evaluación nutricional del paciente, aplicando métodos antropométricos, clínicos, dietéticos y bioquímicos acorde a su nivel de formación y siempre bajo supervisión del nutricionista responsable.
- b) Colaborar en la elaboración, actualización y aplicación de planes nutricionales, considerando diagnósticos clínicos, guías institucionales y requerimientos individuales, quedando estrictamente prohibido prescribir, modificar o validar dietas sin la aprobación del profesional Nutricionista.

c) Realizar vigilancia y monitoreo del estado nutricional, registrando hallazgos pertinentes (ingesta, tolerancia dietética, evolución ponderal, hidratación, riesgo nutricional), y reportando oportunamente alteraciones o signos de alarma al profesional a cargo.

d) Apoyar en la verificación y control de calidad del servicio de alimentación, incluyendo:

- Supervisión de porcionamiento y distribución de dietas,
- Control organoléptico básico,
- Toma de temperatura de alimentos,
- Identificación de errores en la entrega de dietas, siempre bajo supervisión del licenciado en Nutrición y/o personal del servicio.

e) Colaborar en actividades de promoción y educación en nutrición, brindando información adecuada, respetuosa, basada en evidencia y alineada a los protocolos institucionales, sin realizar consejería especializada sin verificación previa del profesional responsable.

f) Cumplir rigurosamente las normas de bioseguridad y seguridad alimentaria, incluyendo lavado de manos, manipulación higiénica de alimentos, uso obligatorio del uniforme y equipo de protección personal establecido en el Anexo 05, según normativa del MINSA y del hospital.

g) Mantener registros clínicos y administrativos con veracidad, oportunidad y confidencialidad, siguiendo formatos institucionales y entregando toda documentación al Nutricionista supervisor para revisión y validación.

h) Reportar inmediatamente cualquier incidente, tales como:

- Riesgos alimentarios,
- Contaminación cruzada,
- Problemas en la cadena de frío,
- Fallas en equipos de antropometría,
- Eventos adversos relacionados a la alimentación hospitalaria.

i) Usar responsablemente los equipos, materiales y recursos del servicio, comunicando oportunamente desperfectos, pérdidas o deterioro de balanzas, tallímetros, bandejas, utensilios y demás instrumentos de trabajo.

j) Abstenerse de realizar funciones que excedan sus competencias, como:

- Validación de diagnósticos clínicos,
- Prescripción de tratamientos médicos,
- Indicación de suplementos o medicamentos,
- Manipulación de equipos industriales sin supervisión, salvo instrucción directa y supervisión del profesional nutricionista o jefe inmediato.

k) Mantener conducta ética, respeto al paciente, familia y equipo multidisciplinario, promoviendo un ambiente profesional, colaborativo y acorde con los valores institucionales.

FALTAS GRAVES

Artículo 29: Constituyen faltas graves, sujetas a sanciones disciplinarias según la normativa institucional, las siguientes:

- a) Incumplir, por acción u omisión, cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, en la normativa del hospital, en los convenios docentes-asistenciales o en la Directiva Administrativa vigente.
- b) Acumular inasistencias injustificadas por más de dos (2) días consecutivos o más de cuatro (4) días no consecutivos dentro de un periodo de treinta (30) días calendario.
- c) Abandonar injustificadamente el servicio o la práctica durante su turno o jornada asignada, o ausentarse sin autorización del responsable del servicio.

- d) Causar daño, deterioro o pérdida de instalaciones, equipos, instrumental, recursos o bienes del hospital o de la sede docente, por negligencia, uso inadecuado o mala práctica.
- e) Transgredir el Código de Ética y Deontología correspondiente a su profesión o contravenir los principios éticos del ejercicio en salud, incluyendo confidencialidad, trato digno y respeto al paciente.
- f) Ingresar, permanecer o realizar actividades de internado bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o tóxicas, o portar dichas sustancias dentro del establecimiento de salud.
- g) Cometer actos de violencia física o verbal, hostigamiento, discriminación o faltas de respeto hacia autoridades, profesionales de salud, trabajadores, compañeros internos, pacientes o familiares.
- h) Introducir, distribuir o difundir propaganda, documentos o material de cualquier naturaleza dentro del hospital sin la autorización correspondiente de la autoridad institucional competente.
- i) Realizar actividades asistenciales o procedimientos clínicos sin supervisión, contraviniendo los límites de competencia del interno y poniendo en riesgo la seguridad del paciente.
- j) Manipular o registrar información clínica de manera indebida, falsear datos, alterar historias clínicas, registros de asistencia o documentos institucionales.
- k) Incumplir las normas de bioseguridad, protección de datos personales y seguridad del paciente, generando riesgo para usuarios, personal o para el propio interno.
- l) Cualquier otra falta grave no contemplada expresamente en este reglamento, pero que sea debidamente sustentada y reportada por la sede docente, por el servicio asistencial o por la universidad formadora, y que afecte la seguridad del paciente, el normal desarrollo del internado o la integridad institucional.

SANCIONES

Artículo 30: Procedencia de sanciones

Ante la comisión de una infracción al presente reglamento, el Coordinador del Internado comunicará formalmente la falta al Coordinador de la Carrera del estudiante, a fin de que se evalúe la situación conforme a:

- el Reglamento del Estudiante de la universidad de origen,
- el presente reglamento institucional,
- y las disposiciones de la sede docente.

Las sanciones podrán incluir, de manera progresiva y proporcional, según la gravedad de la falta:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión temporal de actividades académicas y/o asistenciales.
4. Reasignación de servicio (cuando corresponda).
5. Suspensión de la práctica preprofesional.

En casos graves, y conforme a la normativa vigente, se podrá comunicar además a la GERESA Lambayeque y a la universidad para la aplicación de medidas complementarias.

Artículo 30-A. Cumplimiento de Jornada y Reposición de Horas

El interno en formación deberá cumplir una jornada mínima de ciento cincuenta (150) horas mensuales, correspondientes a las actividades académicas, asistenciales y formativas establecidas por la institución. Dichas horas constituyen un requisito obligatorio para la acreditación del periodo de internado, en concordancia con la naturaleza académica del mismo.

En caso de inasistencia, el interno deberá presentar una justificación válida y documentada, la cual será evaluada por la coordinación del internado. Una vez aprobada la justificación, el interno estará obligado a reponer íntegramente las horas no cumplidas, en fechas y turnos que determine la coordinación, garantizando así el cumplimiento del total de horas establecidas para su formación.

El internado es una actividad de carácter formativo y no configura relación laboral con la institución; por tanto, el interno no es considerado trabajador ni se encuentra amparado por las disposiciones laborales aplicables a contratos de trabajo. La reposición de horas forma parte de su proceso educativo y responde a la necesidad de asegurar la adquisición de competencias profesionales y el cumplimiento de los estándares académicos establecidos.

Artículo 31: Casos no previstos

Las situaciones no contempladas explícitamente en este capítulo serán evaluadas por la autoridad competente del hospital (Dirección o Jefatura indicada), en coordinación con el Coordinador de Carrera de la universidad, quienes determinarán la sanción aplicable considerando:

- la naturaleza de la falta,
- el impacto en la seguridad del paciente,
- el respeto a la normativa institucional,
- y el debido proceso.

La autoridad deberá dejar constancia formal y fundamentada de la decisión adoptada.

Artículo 32: Reincorporación tras suspensión u otros

En caso de suspensión de la rotación o de las prácticas preprofesionales, el interno podrá reincorporarse una vez cumplida la sanción, siempre que exista disponibilidad de servicios y cupos formativos en el hospital.

La reprogramación de rotaciones dependerá de:

- la capacidad docente-asistencial del hospital,
- la programación vigente del servicio,
- y la coordinación con la universidad de origen.

El estudiante deberá respetar la nueva programación establecida y cumplir cualquier medida complementaria que la autoridad determine para garantizar su adecuada reintegración al programa de internado.

CAPITULO VII: EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Los estudiantes de ciencias de la salud que realizan prácticas preprofesionales en la modalidad de internado en el Hospital Regional Docente Las Mercedes cumplirán una jornada máxima de **6 horas diarias, 36 horas semanales o 150 horas**

mensuales, incluyendo las guardias, conforme a la normativa vigente de MINSA–GERESA.

Artículo 33: EVALUACIÓN INTEGRAL

La evaluación de las prácticas preprofesionales se rige por los criterios establecidos en los sílabos de los cursos de Prácticas Preprofesionales de cada carrera e incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

- Competencias generales
- Competencias específicas de la rotación
- Logros de aprendizaje del curso
- Logros de aprendizaje por unidad o bloque de rotación
- Sistema de evaluación e instrumentos aplicables

La evaluación será continua, formativa y sumativa, orientada al desarrollo de competencias clínicas, éticas, técnicas y actitudinales propias de cada profesión de la salud.

Artículo 34: RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad compartida del Comité de Pregrado, en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI), los Jefes de Departamento, Coordinadores de Internado, Tutores y los estudiantes internos.

Cada una de estas instancias es responsable de garantizar la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas preprofesionales, conforme a la normativa institucional y a las disposiciones vigentes emitidas por MINSA–GERESA.

Artículo 35: DE LA APROBACIÓN OBLIGATORIA DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL INTERNADO

Para la emisión de la Constancia de Culminación Satisfactoria del Internado por parte del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo, los estudiantes de las carreras de Medicina y Enfermería deberán aprobar obligatoriamente la Evaluación Integral por Rotación, de acuerdo con los criterios establecidos en los Anexos 7 y 8, correspondientes a las rúbricas institucionales de evaluación para cada profesión.

La Evaluación Integral comprende tres componentes:

1. Evaluación Cognitiva “E C” (A cargo del responsable de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación UADI del hospital).
2. Evaluación Práctica o de Desempeño en Servicio “EP” (A cargo del tutor y jefe del servicio correspondiente).
3. Evaluación Actitudinal “E A” (A cargo del jefe del servicio correspondiente).

Para la validación de cada rotación, el estudiante deberá obtener una calificación mínima de catorce (14/20 puntos) en el promedio de los tres componentes según:

$$\text{Promedio de evaluación integral} = (E C) * 0.3 + (E P) * 0.5 + (E A) * 0.2$$

La desaprobación de dos o más rotaciones, así como un puntaje final menor a catorce (14), implica la no validación de la rotación, quedando el estudiante en condición de No Apto para la culminación del internado.

35-A. Mecanismos de recuperación, repetición y reprogramación

En caso de que el estudiante obtenga una calificación menor a catorce (14) en alguna de las rotaciones de la Evaluación Integral o en el promedio final de la rotación, la institución aplicará los siguientes mecanismos, según corresponda:

35-A.1. Recuperación de Evaluación Cognitiva

- El estudiante tendrá derecho a una (01) evaluación de recuperación, dentro de los primeros 10 días calendario posteriores a la publicación del resultado.
- La nota obtenida en la recuperación reemplaza la nota desaprobada.
- Si desaprueba la recuperación, la rotación será considerada No Validada.

35-A.2. Recuperación de Evaluación Práctica (Desempeño en Servicio)

- El tutor y la jefatura del servicio podrán programar una reevaluación supervisada, centrada en los indicadores donde se evidenció deficiencia.
- La reevaluación deberá realizarse dentro de los 7 a 14 días tras comunicarse la desaprobación.
- Si el estudiante no demuestra el logro mínimo requerido, la rotación se considera No Validada.

35-A.3. Recuperación de Evaluación Actitudinal

- Podrá reevaluarse en un periodo de observación especial de 5 a 10 días, con seguimiento directo del tutor y la jefatura.
- Si no se evidencian mejoras en puntualidad, bioseguridad, normas institucionales o conducta ética, la rotación será declarada No Validada.

35-A.4. Repetición de Rotación

Cuando un estudiante no valide una rotación por desaprobación:

- Podrá solicitar la repetición de la rotación, siempre que existan vacantes disponibles y capacidad docente-asistencial en el servicio, conforme al Artículo 32 del reglamento.
- La repetición debe coordinarse entre la UADI, la jefatura del servicio, y la universidad de origen.
- Las actividades realizadas previamente no son acumulables, iniciando la evaluación desde cero.

35-A.5. Reprogramación excepcional

La UADI podrá autorizar una reprogramación de actividades evaluables en los siguientes casos:

- Enfermedad debidamente certificada
- Eventos personales o familiares de grave impacto
- Accidente o exposición ocupacional atendido en la institución
- Causas de fuerza mayor debidamente documentadas

Las reprogramaciones deberán:

- solicitarse dentro de las **48 horas** de ocurrido el evento,
- estar sustentadas por la universidad,
- y no exceder los **30 días** desde la fecha de reprogramación.

35-A.6. Condición de "No Apto para la emisión de Constancia"

- El estudiante que desaprobe dos rotaciones, consecutivas o no, será declarado No Apto para la emisión de constancia por parte del hospital.
- La universidad de origen deberá determinar las acciones académicas correspondientes.

35-A.7. Rol de la UADI

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación verificará y consolidará:

- actas de notas por componente y rotación,
- reportes de recuperación o repetición,
- cumplimiento del uso de rúbricas institucionales,
- validación final del internado.

Ninguna constancia podrá emitirse sin la aprobación documentada de todas las rotaciones y de todos los componentes del proceso evaluativo.

35-A.8. Carácter obligatorio

Las disposiciones de este artículo son de cumplimiento obligatorio para internos de Medicina, Enfermería y Psicología, en concordancia con los Anexos 7, 8 y 9 y el Modelo Docencia–Servicio del Hospital Regional Docente Las Mercedes.

Artículo 35-B. Evaluación Integral Final del Interno de Psicología

Para la emisión de la Constancia de Culminación Satisfactoria del Internado por parte del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo, los estudiantes de la carrera profesional de Psicología deberán aprobar obligatoriamente una Evaluación Integral Final, la cual será aplicada al término del periodo total de internado.

A diferencia de las carreras cuya evaluación se realiza por rotaciones, la evaluación del interno de Psicología tendrá carácter acumulativo y longitudinal, considerando el desempeño global del estudiante durante todo el proceso formativo desarrollado en el establecimiento de salud.

La Evaluación Integral Final comprenderá tres componentes:

- 1. Evaluación Cognitiva (EC):** A cargo del responsable de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) del hospital.
- 2. Evaluación Práctica o de Desempeño Profesional (EP):** A cargo del psicólogo tutor responsable del interno, considerando el desarrollo de:
 - entrevistas clínicas,
 - evaluaciones psicológicas,
 - intervenciones psicoterapéuticas,
 - elaboración de informes,
 - participación en interconsultas,
 - y actividades preventivo-promocionales.
- 3. Evaluación Actitudinal (EA):** A cargo del jefe del servicio correspondiente, considerando el comportamiento ético, habilidades comunicacionales, trabajo interdisciplinario, responsabilidad profesional y cumplimiento de normas institucionales.

Para la aprobación del internado, el estudiante deberá obtener una calificación mínima de catorce (14/20 puntos) en el promedio de los tres componentes,

conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio de evaluación integral final} = (\text{EC} \times 0.3) + (\text{EP} \times 0.5) + (\text{EA} \times 0.2)$$

La obtención de un puntaje final menor a catorce (14) implicará la condición de No Apto para la culminación del internado, no procediendo la emisión de la Constancia de Culminación por parte del hospital.

Artículo 35-C. Recuperación de la Evaluación Integral Final

En caso de desaprobación de la Evaluación Integral Final:

- a) El interno tendrá derecho a una única evaluación de recuperación de la Evaluación Cognitiva dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la publicación de resultados.
- b) En el caso de la Evaluación Práctica o Actitudinal, la UADI, en coordinación con el tutor y la jefatura del servicio, podrá disponer un periodo adicional de observación supervisada de hasta quince (15) días calendario, orientado a la mejora de las competencias deficitarias.
- c) De no alcanzarse el puntaje mínimo aprobatorio tras el proceso de recuperación, el interno será declarado No Apto, debiendo la universidad de origen determinar las acciones académicas correspondientes.

Artículo 36. DEL EXAMEN DE UBICACIÓN PARA INTERNOS DE MEDICINA

Con el fin de establecer el nivel basal de conocimientos clínicos, ordenar adecuadamente los grupos de rotación y garantizar un inicio homogéneo en el proceso formativo, el Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo aplicará un Examen de Ubicación dirigido exclusivamente a los estudiantes de la carrera de Medicina antes del inicio del año académico correspondiente al internado.

1. Naturaleza del examen

El Examen de Ubicación tiene carácter:

- obligatorio,
- no eliminatorio, y su resultado será utilizado únicamente para la asignación de grupos de rotación en los servicios de Medicina, Cirugía, Ginecoobstetricia y Pediatría.

2. Escala de calificación

El examen será calificado en escala vigesimal (0 a 20 puntos). Cada pregunta tendrá un valor de 0.5 puntos, para un total de 20 puntos. La distribución de grupos se realizará siguiendo los rangos:

Puntaje (0–20)	Clasificación
17–20	Excelente
14–16	Bueno
11–13	Regular
0–10	Bajo

La asignación podrá ajustarse según disponibilidad de cupos por servicio.

3. Estructura y fecha del examen

El Examen de Ubicación constará de 40 preguntas de opción múltiple (MCQ), con una sola respuesta correcta, distribuidas de la siguiente manera:

Área	Nº preguntas	Puntaje
Farmacología Clínica	6	3 puntos
Medicina Interna	12	6 puntos
Cirugía General y Especialidades	8	4 puntos
Ginecoobstetricia	7	3.5 puntos
Neonatología y Pediatría	7	3.5 puntos
TOTAL	40	20 puntos

El examen se dará dentro de las 2 semanas previas al inicio del año de internado.

4. Temario oficial del examen

El examen evaluará exclusivamente conceptos clínicos y criterios diagnósticos y terapéuticos fundamentales para el desempeño del internado. El temario oficial comprende lo incluido en el Anexo 11.

5. Responsabilidad y supervisión del proceso

El Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) será el responsable de la planificación, elaboración, aplicación, supervisión, calificación, publicación y custodia del Examen de Ubicación para internos de Medicina.

Las funciones específicas del Jefe de UADI incluyen:

1. **Diseñar y aprobar el contenido del examen**, conforme al temario oficial establecido en el presente reglamento.
2. **Elaborar o supervisar la elaboración técnica del banco de preguntas**, garantizando su pertinencia clínica y validez académica.
3. **Organizar y ejecutar el proceso de aplicación del examen**, asegurando transparencia, confidencialidad y condiciones adecuadas.
4. **Calificar y consolidar los resultados**, asegurando la integridad del proceso evaluativo.
5. **Publicar resultados mediante códigos de identificación**, preservando la privacidad de los estudiantes.
6. **Asignar los grupos de rotación** en base al puntaje obtenido y la disponibilidad de plazas por servicio.
7. **Custodiar los exámenes, claves de respuestas, actas y reportes**, archivándolos en el expediente institucional del internado.
8. **Emitir el informe técnico oficial** que determina la distribución final de los grupos de rotación para el año correspondiente.

El Jefe de UADI deberá garantizar la imparcialidad, estandarización y objetividad del proceso.

ARTÍCULO 37. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

DISPOSICIÓN PRIMERA: CASOS NO PREVISTOS

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas conforme a las disposiciones administrativas, legales y éticas vigentes, por el Subcomité de Sede Docente. Cuando corresponda, podrán ser elevadas al CONAPRES para su evaluación y resolución de acuerdo con la normatividad nacional del Sistema Docencia–Servicio.

DISPOSICIÓN SEGUNDA: REGISTRO DE ESTUDIANTES EN FORMACIÓN

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) implementará y mantendrá actualizada una base de datos institucional con la información de los recursos humanos en formación (internos), detallando:

- Entidad formadora,
- Carrera profesional,
- Número de estudiantes,
- Características académicas,
- Distribución por servicios clínicos.

Esta base de datos servirá para la planificación docente–asistencial y para el cumplimiento de los requerimientos de MINSA–GERESA.

DISPOSICIÓN TERCERA: ACCESO DE INSTITUCIONES FORMADORAS EXTRANJERAS

Cuando una entidad formadora extranjera solicite acceso a campos clínicos en establecimientos de salud del país, deberá hacerlo conforme a:

- Acuerdos intergubernamentales vigentes,
- Convenios suscritos con universidades peruanas,
- Convenios que dichas universidades tengan con el MINSA.

La universidad peruana será responsable de incorporar académicamente a los estudiantes extranjeros, asignar tutoría, gestionar su matrícula y ceder parte de su cupo de campos clínicos asignados. Asimismo, para realizar el Internado en Salud, la universidad peruana deberá contar con:

- Un convenio marco vigente con el MINSA, y
- Un convenio específico entre la facultad de Ciencias de la Salud y el establecimiento de salud correspondiente.

DISPOSICIÓN CUARTA: PERSONAL DE SALUD CON VÍNCULO LABORAL

El personal de salud que mantenga vínculo laboral con una institución pública y acceda al internado deberá cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes relacionadas con su condición laboral, incluyendo compatibilidad de horarios, permisos, licencias y demás requisitos establecidos por la entidad empleadora y por el MINSA.

ANEXO 1

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" CHICLAYO DESCRIPCION DE LAS PRENDAS DE UNIFORME INTERNOS DE MEDICINA

ZONA	PRENDA	MODELO	COLOR	DISTINTIVO / OBSERVACIONES
De uso diario (circulación en servicios generales)	Chaqueta + Pantalón + Zapatillas o Zapatos	Cuello V o similar aprobado	Blanco completo	Logo bordado de la universidad de procedencia en la parte superior izquierda. Uniforme completo obligatorio. Portar fotocheck emitido por UADI en todo momento. En el caso de cabello largo este debe estar debidamente recogido durante sus actividades
Áreas críticas o semicríticas: Quirófano, Salas de Parto, Neonatología, UCI	Scrubs / Chaqueta + Pantalón	Cuello V	Color asignado al área (ej. verde quirúrgico) o blanco según protocolo institucional	Permitido solo el color autorizado por el servicio. Uso obligatorio de EPP. Fotocheck UADI visible mientras las condiciones de bioseguridad lo permitan.
Calzado	Zapatillas o Zapatos cerrados	Antideslizante	Blanco	NO se permiten colores, franjas, logos visibles, suelas de colores, ni calzado deportivo informal.
Sobreuniforme	Guardapolvo / Bata ligera	—	Blanco	Permitido solo sobre el uniforme blanco completo. No reemplaza el uniforme clínico. El fotocheck debe colocarse sobre el guardapolvo.

Distintivo e identificación

- El uniforme llevará bordado o estampado el logo de la universidad de procedencia (parte superior izquierda de la chaqueta o bata) y el nombre del interno.
- No se admiten combinaciones de colores no autorizadas.
- Está prohibido llevar bufandas, chompas, gorros o prendas añadidas sobre el uniforme que alteren la tonalidad uniforme blanco.

Justificación normativa

1. La Norma Técnica de Salud N.º 155-MINSA/2019/DGAIN establece especificaciones técnicas sobre ropa de trabajo para personal asistencial en salud.
2. La Norma Técnica Uso y Especificaciones de Ropa de Trabajo para Personal Asistencial en los Establecimientos del Sector Salud también exige que la ropa de trabajo se utilice en forma completa y se adecue al grupo ocupacional.

Observaciones específicas

1. El uso del uniforme blanco completo promueve la identificación clara del interno, profesionaliza su presencia y favorece la bioseguridad.
2. Los colores diferenciados quedan reservados para áreas como quirófano, sala de partos y neonatología, donde protocolos específicos pueden asignar un color distintivo (ej. verde quirúrgico) para reducir contaminación cruzada.
3. Las zapatillas y calzado deben cumplir con requisitos de seguridad, higiene y uniformidad cromática.
4. Las prendas adicionales (chompas, bufandas, accesorios grandes) afectan la imagen institucional, la identificación del personal y pueden comprometer protocolos de bioseguridad; por ello están explícitamente prohibidas.
5. El guardapolvo blanco es permitido como protección adicional sobre el uniforme y no como reemplazo de este.
6. Está estrictamente prohibido el uso de celular durante la atención al usuario.

ANEXO 2

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" – CHICLAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME INTERNOS/EXTERNOS DE ODONTOLOGÍA

ZONA	PRENDA	MODELO	COLOR	DISTINTIVO / OBSERVACIONES
Uso diario (consultorio dental, tópicos, áreas ambulatorias y circulación general)	Scrubs (chaqueta + pantalón) o gabacha clínica de manga larga + pantalón	Cuello V o gabacha según MINSA	Blanco completo	Logo bordado de la universidad de procedencia (lado superior izquierdo). Uniforme completo obligatorio. Uso obligatorio de fotocheck institucional emitido por UADI, visible en todo momento.
Áreas estériles o semicríticas (Salas de Parto, Neonatología, UCI, Quirófano, Esterilización)	Scrubs / Chaqueta + Pantalón	Cuello V	Color blanco o color técnico del área (ej. verde quirúrgico)	Permitido solo el color autorizado por el hospital. Uso obligatorio de EPP. El fotocheck debe ser visible cuando las condiciones de bioseguridad lo permitan.
Calzado	Zapatillas o Zapatos cerrados	Antideslizantes, cerrados	Blancos	Prohibido Crocs de colores, calzado negro, azul o gris, logos visibles o suela de color.
Sobreuniforme	Mandil / Guardapolvo	—	Blanco	Permitido como protección adicional. No reemplaza el uniforme clínico. El fotocheck debe colocarse sobre el guardapolvo.

Prendas NO permitidas

- Mezclar colores en el uniforme (ej. azul, gris, negro en áreas clínicas).
- Usar jeans, camisas o ropa informal como parte del uniforme.
- Usar chompas, casacas, bufandas, chalinas o gorros de colores sobre el uniforme.
- Calzado de colores, suelas no blancas o calzado deportivo informal.
- Maquillaje exagerado, uñas largas, accesorios grandes o poco higiénicos.

Prendas permitidas (con condiciones)

- **Mandil/guardapolvo blanco** encima del uniforme.
- **Scrubs de color quirúrgico** (verde o azul quirófano) exclusivamente en áreas que lo requieran por razones de bioseguridad (esterilidad, control de infecciones).
- Protección adicional según procedimientos: mascarilla KN95, protector facial, guantes, gorro, mandil antifluido (según ambientes de Odontología).

Justificación normativa

1. Normativa MINSA (Resoluciones y Lineamientos Técnicos)

- Lineamientos Técnicos para el Uso de Uniforme y Vestimenta del Personal de Salud (2023). El personal odontológico debe usar gabacha **blanca** en práctica clínica.
- Norma Técnica de Salud N.º 155-MINSA/2019/DGAI. La ropa de trabajo debe usarse completa, por grupo ocupacional y compatible con bioseguridad.
- Protocolos de bioseguridad en Odontología (normativas de control de infecciones).

2. Criterios GERESA-Lambayeque

- Exigen identificación profesional uniforme, presentación pulcra y uso correcto de EPP.
- Se permite coloración especial solo en áreas críticas para controlar contaminación cruzada.

3. Buenas prácticas asistenciales

- El uniforme blanco permite fácil identificación del personal odontológico, alineamiento con normas estéticas de atención y control microbiológico.

ANEXO 3

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" – CHICLAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DEL UNIFORME PARA INTERNOS DE ENFERMERÍA

PRENDA	MODELO	COLOR	TELA / MATERIAL	OTRAS CARACTERÍSTICAS	DISTINTIVO / OBSERVACIONES
Chaqueta	Clásico	Turquesa	Verano: lanilla / algodón delgado. Invierno: poliéster / shantung poliéster.	Dos bolsillos inferiores.	Logo bordado de la universidad en lado superior izquierdo. Fotocheck emitido por la UADI obligatorio y visible.
Falda / Pantalón	Clásico	Turquesa	Igual que la chaqueta según estación.	Con bolsillos laterales (opcionales).	Parte del uniforme oficial. Debe estar en buen estado y limpio.
Chompa (solo invierno)	Tejido llano	Turquesa	Lana/acrílico	Solo si está dentro de la gama del uniforme y aprobada por la sede.	No puede cubrir el fotocheck ni tener logos visibles.
Medias	—	Azul oscuro o blanco	Algodón	—	Deben ser lisas, sin figuras ni colores adicionales.
Cabello	—	—	—	Recogido siempre, sin accesorios llamativos.	Obligatorio por normas de bioseguridad.
Zapatos	Mocasín o tipo clínico	Azules o blancos	Antideslizantes y cerrados	—	Prohibidos: Crocs, suelas de colores, calzado deportivo.

PRENDAS Y ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- Mezclar colores distintos a los autorizados (ej. rosado, rojo, gris, blanco en uniforme principal).
- Jeans, leggings o ropa informal.
- Casacas, chalinas, gorros de lana o bufandas de colores sobre el uniforme.
- Maquillaje excesivo, uñas largas o postizas (bioseguridad).
- Zapatos deportivos, Crocs de colores o suelas no autorizadas.
- Durante el procedimiento u atención al usuario no está permitido el uso del celular.

PRENDAS PERMITIDAS (CON CONDICIONES)

- Guardapolvo blanco solo como prenda adicional (no reemplaza el uniforme).
- Chompa turquesa institucional aprobada.
- EPP según actividad: mascarilla, protector facial, guantes, etc.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

- **Normas MINSA: NTS N.º 155-MINSA/2019/DGAIN** – Ropa de Trabajo para Personal Asistencial. Lineamientos Técnicos de Vestimenta del Personal de Salud (2023). Normativa de Bioseguridad para profesionales de Enfermería.
- Normas GERESA Lambayeque: Lineamientos de presentación personal, identificación institucional y control asistencial. Obligatorio uso de fotocheck institucional para el personal en formación.

ANEXO 4

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" – CHICLAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME PARA INTERNOS DE OBSTETRICIA

PRENDA	MODELO	COLOR	TELA / MATERIAL	OTRAS CARACTERÍSTICAS	DISTINTIVO / OBSERVACIONES
Chaqueta	Clásico	Guinda institucional	Verano: lanilla / algodón delgado. Media estación: shantung poliéster. Invierno: poliéster o acrílico fino.	Dos bolsillos inferiores.	Logo bordado de la universidad en lado superior izquierdo. Uso obligatorio de fotocheck UADI visible.
Falda o Pantalón	Clásico	Guinda institucional	Mismo material que la chaqueta según estación.	Con bolsillos (opcionales).	Debe mantenerse limpio, sin transparencias, sin accesorios visibles.
Chompa (solo si es autorizada por el servicio)	Tejido liso	Guinda	Lana/acrílico	Sin estampados ni logos visibles. No debe cubrir el fotocheck.	Permitida solo en áreas no críticas.
Medias	—	Guinda o piel	Algodón o nailon	—	Deben ser lisas, sin diseños.
Cabello	—	—	—	Siempre recogido con malla o sujetador discreto.	Obligatorio por normas de bioseguridad en Maternidad/Neonatología.
Zapatos	Mocasín o clínico cerrado	Guinda o blanco	Antideslizantes	Cerrados, sin perforaciones.	Prohibidos: Crocs, zapatillas deportivas, calzado de colores no institucionales.

PRENDAS Y ACCESORIOS NO PERMITIDOS

- Mezclar colores distintos al guinda institucional o blanco autorizado.
- Jeans, leggings, prendas ajustadas o ropa informal.
- Chompas, bufandas, casacas, gorros no institucionales.
- Maquillaje excesivo, uñas largas, uñas acrílicas o accesorios grandes.
- Zapatos con suela de colores, Crocs o calzado deportivo.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

- **NTS N° 155-MINSA/2019/DGAIN:** ropa de trabajo debe ser completa, uniforme por profesión, adecuada a bioseguridad.
- **Lineamientos Técnicos de Vestimenta del Personal de Salud (2023):** colores institucionales diferenciados por profesión.
- **Normativa de Bioseguridad en Obstetricia – MINSA:** cabello recogido, zapatos cerrados, EPP y uniforme clínico íntegro.
- **GERESA Lambayeque:** identificación visible, uniformidad, estandarización docente-asistencial.

ANEXO 5

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" – CHICLAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME INTERNOS / EXTERNOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA

CARRERA	PRENDA	MODELO	COLOR	CALZADO	DISTINTIVO / OBSERVACIONES
Laboratorio Clínico / Anatomía Patológica	Pantalón + Chaqueta / Mandil	Clásico	Blanco completo	Zapatos o zapatillas blancos, cerrados, antideslizantes.	Logo bordado de la universidad. Uso obligatorio de fotocheck UADI visible. Prohibido Crocs de colores.
Terapia Física y Rehabilitación	Scrubs / Chaqueta + Pantalón	Cuello V	Azul marino o celeste institucional	Zapatos clínicos blancos o azul marino, cerrados, antideslizantes.	Uniforme íntegro obligatorio. Fotocheck UADI visible. Accesorios mínimos.
Radiología e Imagenología	Scrubs / Pantalón + Chaqueta	Cuello V	Azul oscuro, gris o plomo institucional (según área)	Zapatos clínicos cerrados de color negro o blanco, antideslizantes.	El color debe seguir el código institucional del servicio. Fotocheck UADI visible.

PRENDAS NO PERMITIDAS

- Mezclar colores no autorizados (ej. turquesa, rojo, verde si no es quirófono).
- Usar prendas incompletas o jeans, ropa casual o deportiva.
- Crocs de colores, suelas multicolor o calzado no clínico.
- Bufandas, chompas grandes, gorros no institucionales.
- Uñas largas, uñas acrílicas, accesorios llamativos.
- Mandiles o prendas con logos no institucionales o ajenos a la universidad/hospital.

PRUEBAS PERMITIDAS (CONDICIONES)

- **Mandil blanco:** permitido sobre el uniforme en Laboratorio y Radiología, no lo reemplaza.
- **Scrubs quirúrgicos:** solo en áreas estériles y cuando el servicio lo requiera.
- Chompas institucionales permitidas **solo si no cubren el fotocheck.**

IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIA

- **Fotocheck institucional emitido por UADI:** Debe portarse siempre, debe ser visible en el pecho o sobre el guardapolvo, no puede cubrirse con casacas o chompas de color.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

Normas MINSA

- NTS 155-MINSA/2019/DGAIN: ropa de trabajo según grupo ocupacional.
- Lineamientos Técnicos de Vestimenta 2023: colores institucionales por profesión.
- Normas de Bioseguridad y Control de Infecciones en Laboratorio, Rehabilitación y Radiología.

GERESA Lambayeque

- Exige identificación, uniforme íntegro y unificación por carrera profesional.
- Restringe colores y exige calzado cerrado y antideslizante.

ANEXO 6

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" – CHICLAYO DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORME PARA INTERNOS DE PSICOLOGÍA

PRENDA	MODELO	COLOR	OTRAS CARACTERÍSTICAS	DISTINTIVO / OBSERVACIONES
Chaqueta	Clásico	Blanco	Dos bolsillos inferiores.	Logo bordado de la universidad en el lado superior izquierdo. Uso obligatorio de fotocheck UADI visible. Uniforme completo y pulcro.
Falda / Pantalón	Clásico	Azul marino o negro (uniforme psicología MINSa)	Con bolsillos opcionales.	Debe ser recto, sin accesorios ni decoraciones. Combina exclusivamente con chaqueta blanca.
Zapatos o Zapatillas	Clínico cerrado	Azul marino o negro	Antideslizantes, cerrados, sin perforaciones.	Prohibido calzado deportivo, Crocs, colores vivos o suela de color.

PRENDAS NO PERMITIDAS

- Mezclar colores no autorizados (ej. turquesa, gris, rojo, fucsia).
- Usar jeans, leggings, ropa informal o "de calle".
- Usar chompas, bufandas, casacas de colores sobre el uniforme.
- Zapatos deportivos, Crocs de colores, sandalias.
- Uñas largas, accesorios llamativos, maquillaje excesivo.
- Prendas transparentes o muy ajustadas.

PRENDAS PERMITIDAS (CON CONDICIONES)

- **Uso de mandil/guardapolvo blanco** como sobreuniforme; no reemplaza la chaqueta.
- Chompa institucional discreta (blanca o azul marino), únicamente si **no cubre el fotocheck**.
- EPP según actividades en salud mental o intervenciones clínicas (mascarilla, protector facial según protocolo).

IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIA

- **Fotocheck institucional UADI – HRDLM** obligatorio en todo momento, posición visible en el pecho o sobre mandil. No debe cubrirse con prendas de abrigo.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

Normativa MINSa

- Norma Técnica de Salud N.º 155-MINSa/2019/DGAIN: ropa de trabajo adecuada al grupo ocupacional.
- Lineamientos MINSa 2023 sobre vestimenta para personal de salud: blanco como prenda estándar para profesiones clínicas no quirúrgicas.
- Normas de actuación y bioseguridad para psicología hospitalaria.

Normas GERESA Lambayeque

- Requieren presentación formal, uniforme estandarizado, cabello ordenado y calzado cerrado.
- Exigen identificación visible en todo momento.

ANEXO 7

RÚBRICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL – INTERNADO DE MEDICINA Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo

1. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN

COMPONENTE	RESPONSABLE	PONDERACIÓN SUGERIDA
Evaluación Cognitiva	Jefe de la UADI	30 %
Evaluación Práctica/Desempeño	Tutor clínico + Jefe de Servicio	50 %
Evaluación Actitudinal	Jefe de Servicio	20 %
TOTAL		100 %

Nota: Cada componente se califica en escala vigesimal (0–20). Para aprobar la rotación, el interno debe obtener un promedio $\geq 14/20$ en el promedio final.

2. EVALUACIÓN COGNITIVA – INTERNOS DE MEDICINA (30%)

2.1. Características del examen

- Tipo: Examen escrito de 40 preguntas de opción múltiple (MCQ).
- Una sola respuesta correcta por pregunta.
- Valor por pregunta: 0,5 puntos.
- Puntaje total: 20 puntos (escala vigesimal).
- Elaboración, aplicación y calificación: a cargo del Jefe de UADI.
- Contenido específico según el servicio en el que rota el interno (Medicina, Cirugía, Pediatría, Ginecoobstetricia), basado en problemas clínicos frecuentes de las rotaciones hospitalarias.

2.2. Rúbrica de calificación del examen cognitivo

Nivel	% de respuestas correctas	Puntaje (0–20)	Interpretación
Excelente	90–100%	18–20	Dominio sobresaliente de los contenidos del servicio.
Bueno	75–85%	15–17	Conocimientos adecuados para el nivel de internado.
Regular	60–70%	12–14	Conocimientos mínimos aceptables; requiere refuerzo.
Deficiente	<55%	0–11	Nivel insuficiente para la rotación.

3. EVALUACIÓN PRÁCTICA / DESEMPEÑO EN SERVICIO (50 %)

Responsables: Tutor clínico + Jefe de Servicio

Escala: 0–20 (se sugiere transformar desde una escala 1–4).

Competencia	Indicadores	Deficiente (1 punto)	Regular (2 puntos)	Bueno (3 puntos)	Excelente (4 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
1. Valoración y razonamiento clínico	Anamnesis, examen físico, planteamiento diagnóstico.	Historias incompletas, no orienta diagnóstico.	Valora parcialmente, orienta diagnósticos muy generales.	Anamnesis y examen adecuados, diagnósticos razonables.	Historia completa, examen dirigido, diagnósticos certeros y jerarquizados.	
2. Manejo y decisiones clínicas	Plan diagnóstico y terapéutico acordes a guías del servicio.	Decisiones inadecuadas, riesgo para el paciente.	Plan básico, requiere supervisión constante.	Toma decisiones apropiadas con supervisión mínima.	Propone planes razonables, actualizados y seguros, bajo supervisión general.	
3. Procedimientos	Realización segura de procedimientos permitidos al interno.	No domina técnicas básicas, errores frecuentes.	Realiza procedimientos con ayuda continua.	Realiza la mayoría de procedimientos con seguridad.	Ejecuta procedimientos con precisión, anticipa complicaciones.	
4. Registros clínicos	Notas de evolución, epicrisis, órdenes médicas (borrador), coherencia y legibilidad.	Registros incompletos o ilegibles.	Registros aceptables pero con omisiones.	Registros claros, completos y oportunos.	Registros modelo, integran evolución, diagnósticos y planes.	
5. Bioseguridad y seguridad del paciente	EPP, lavado de manos, identificación correcta, doble verificación.	Incumple normas, genera riesgos.	Cumple parcialmente, requiere recordatorios.	Cumple normas, corrige errores propios.	Es ejemplo para el equipo, identifica y corrige riesgos.	
PUNTAJE TOTAL						

Nota: El tutor y el jefe de servicio califican cada competencia y luego convierten el resultado global a la escala vigesimal (0–20).

4. EVALUACIÓN ACTITUDINAL (20 %)

Responsable: Jefe de Servicio

Escala: 0–20 (cada ítem puede evaluarse en 1–4 y luego escalar).

Indicador	Excelente (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	Puntaje parcial
1. Asistencia y puntualidad	Sin inasistencias ni tardanzas injustificadas.	1–2 tardanzas leves, ninguna falta injustificada.	Varias tardanzas o 1 falta injustificada.	Faltas repetidas, tardanzas frecuentes.	
2. Cumplimiento de normas	Respeto siempre las normas del servicio y del hospital.	Cumple la mayoría, corrige ante observación.	Incumple de forma ocasional.	Desacata normas, reincide pese a advertencias.	
3. Uniforme y presentación	Usa siempre uniforme y EPP reglamentario correctamente.	Presenta detalles menores.	A veces utiliza uniforme/EPP inadecuado.	Uniforme/EPP incorrecto de forma reiterada.	
4. Ética y trato al paciente	Establece una adecuada relación médico–paciente, con empatía, comunicación clara y respeto. Respeto a compañeros, familiares del paciente y personal de salud en todo momento.	Mantiene generalmente una relación adecuada con el paciente. Respeto al equipo y a familiares, con observaciones mínimas.	Presenta trato y comunicación variables, poca empatía o dificultades ocasionales con personal de salud.	Trato inadecuado, falta de respeto o comunicación deficiente hacia pacientes, familiares, compañeros o personal de salud.	
5. Actitud profesional	Proactivo, colaborador, responsable; busca aprender, acepta críticas y corrige errores.	Buena disposición, responsabilidad constante.	Cumple lo mínimo, limitada iniciativa; requiere supervisión frecuente.	Poco compromiso, resistencia a la retroalimentación, actitud no profesional.	
PUNTAJE TOTAL					

5. TEMARIO DE LA EVALUACIÓN COGNITIVA POR ROTACIÓN

Cada examen de 40 preguntas se construirá tomando solo los temas del servicio correspondiente, con énfasis en casos clínicos breves.

5.1. TEMARIO PARA ROTACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Área	Temas Incluidos (Principales problemas clínicos del servicio)
Infecciosas	Neumonía adquirida en la comunidad; TBC pulmonar y extrapulmonar; ITU complicada; Sepsis y choque séptico; Infecciones intrahospitalarias.
Respiratorio	EPOC agudizado; Asma aguda; Insuficiencia respiratoria aguda; Neumonitis; EPOC estable.
Cardiovascular	Hipertensión arterial; Insuficiencia cardíaca aguda/crónica; Síndrome coronario agudo; Arritmias (FA, TVPS); TEP.
Digestivo	Hemorragia digestiva alta; Cirrosis y complicaciones; Pancreatitis aguda; Hepatitis viral; Diarrea aguda.
Neurología	ACV isquémico/hemorrágico; Crisis convulsiva/estatus; Cefalea primaria y secundaria; Coma.
Endocrino-metabólico	Cetoacidosis diabética; Estado hiperosmolar; Hipotiroidismo; Hipertiroidismo; Alteraciones de sodio y potasio.
Renal	IRA prerrenal/intrínseca/posrenal; IRC; Trastornos ácido–base; Síndrome nefrótico.
Hematología	Anemia ferropénica/megaloblástica; Leucemias agudas (nociones básicas); Púrpuras.
Reumatología	Gota; Artritis reumatoide; LES.

5.2. TEMARIO PARA ROTACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES

Área	Temas Incluidos
Abdomen agudo	Apendicitis; Colecistitis aguda; Pancreatitis; Diverticulitis; Abdomen perforado; Obstrucción intestinal.
Trauma	ABC del trauma; Trauma abdominal cerrado/abierto; Fracturas frecuentes; Hemorragia interna; Quemaduras.
Postoperatorio	Complicaciones inmediatas; Infección de sitio operatorio; Dehiscencia; Shock postoperatorio.
Hernias	Hernia inguinal; hernia umbilical; estrangulación y complicaciones.
Cirugía de Tórax	Neumotórax; Hemotórax; Derrame pleural complicado; Taponamiento cardíaco.
Urología	Cólico renal; Hiperplasia prostática benigna; Retención urinaria aguda; Infecciones urinarias masculinas.
Otras especialidades quirúrgicas	Patología tiroidea quirúrgica; Patología anal (hemorroides, fisura, absceso).

5.3. TEMARIO PARA ROTACIÓN EN PEDIATRÍA

Área	Temas Incluidos
Recién Nacido	Asfixia neonatal; Reanimación neonatal básica; SDR; Sepsis neonatal; Ictericia neonatal de alarma; Hipoglicemia neonatal; Bajo peso al nacer.
Infecciones respiratorias	Neumonía; Bronquiolitis; Laringotraqueítis; Asma pediátrica aguda.
Gastrointestinal y nutrición	Diarrea aguda y deshidratación (leve, moderada, severa); Parasitarias; Alergia alimentaria; Desnutrición; Anemia ferropénica.
Urgencias pediátricas	Convulsión febril; Shock séptico o hipovolémico; Intoxicaciones frecuentes; Crisis asmática severa.
Infecciones sistémicas	Dengue; TBC infantil; Infecciones de piel (piodermitis, impétigo, escabiosis).
Crecimiento y desarrollo	Hitos del desarrollo, percentiles, tamizajes básicos.

5.4. TEMARIO PARA ROTACIÓN EN GINECOOBSTETRICIA

Área	Temas Incluidos
Prenatal	Control prenatal; Factores de riesgo; ITU en el embarazo; Diabetes gestacional; Hipertensión gestacional.
Emergencias obstétricas	Preeclampsia/eclampsia; HELLP; Hemorragia del primer y segundo trimestre; Embarazo ectópico; Mola hidatidiforme.
Trabajo de parto	Fases del trabajo de parto; Parto pretérmino; Distocias del trabajo de parto; RPM, amnionitis.
Puerperio	Hemorragia posparto; Infección puerperal; Shock obstétrico.
Ginecología general	EPI; Sangrado uterino anormal; Tumores anexiales; Miomatosis; Cáncer de cuello uterino (enfoque básico). Distopias genitales.
ITS	Sífilis; VIH; VPH; Tricomoniasis; Candidiasis.

Nota: Los temas pueden variar de acuerdo a disposición de los jefes de servicio.

ANEXO 8

RÚBRICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL – INTERNADO DE ENFERMERÍA Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo

1. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN

Componente	Responsable	Ponderación
Evaluación Cognitiva	Jefe de UADI	30 %
Evaluación Práctica / Desempeño	Tutor clínico + Jefe de Servicio	50 %
Evaluación Actitudinal	Jefe de Servicio	20 %
TOTAL		100 %

Escala: 0–20 puntos.

Aprobación: ≥ 14 en el promedio final.

2. EVALUACIÓN COGNITIVA – INTERNOS DE ENFERMERÍA (30 %)

2.1. Características del examen

- Examen escrito de 40 preguntas MCQ (una sola alternativa correcta).
- Valor por pregunta: 0,5 puntos.
- Puntaje total: 20 puntos (escala vigesimal).
- Se elabora exclusivamente por el Jefe de UADI.
- El contenido es específico del servicio donde rota el interno (Medicina, Cirugía, Pediatría o Ginecoobstetricia).

2.2. Rúbrica de calificación

Nivel	% aciertos	Puntaje	Interpretación
Excelente	90–100%	18–20	Dominio sobresaliente, criterio clínico sólido.
Buena	75–85%	15–17	Conocimientos adecuados al nivel.
Regular	60–70%	12–14	Conocimientos mínimos aceptables.
Deficiente	< 55%	0–11	Desempeño insuficiente.

3. EVALUACIÓN PRÁCTICA / DESEMPEÑO (50 %)

Responsables: Tutor + Jefe de Servicio

Método: observación directa, listas de cotejo y desempeño real en sala.

Competencia	Indicadores	Deficiente (1 punto)	Regular (2 puntos)	Buena (3 puntos)	Excelente (4 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
1. Cuidados directos de enfermería	Signos vitales, higiene, confort, monitoreo	Errores graves, no ejecuta	Ejecuta incompleto	Adecuado, seguro	Muy seguro, anticipa riesgos	
2. Administración de medicamentos y procedimientos	Vía EV/IM/VO, 5 correctos, diluciones	Errores de riesgo	Requiere supervisión constante	Seguro con mínima supervisión	Excelente técnica y seguridad	
	Cateterismo periférico, sondaje, curaciones	No domina	Domina parcialmente	Realiza correctamente	Excelente ejecución	
3. Registros de enfermería	Kardex, notas, balances	Incompletos o ilegibles	Con omisiones	Completo y claros	Muy detallados, oportunos	Modelo para
4. Bioseguridad	Lavado de manos, EPP, desechos	Incumple normas	Cumplimiento irregular	Cumple normas	compañeros	
5. Relación y comunicación	Con paciente, familia y equipo	Trato inadecuado	Comunicación limitada	Trato adecuado	Excelente comunicación y empatía	
PUNTAJE TOTAL						

4. EVALUACIÓN ACTITUDINAL (20 %)

Indicador	Excelente (4 puntos)	Buena (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	PUNTAJE PARCIAL
Asistencia puntualidad	y Sin tardanzas ni faltas	1–2 tardanzas	Varias tardanzas	Faltas recurrentes	
Cumplimiento normas	de Siempre cumple	Casi siempre	A veces incumple	Incumple reiteradamente	
Uniforme presentación	y Uniforme impecables y EPP	Correctos	A veces incorrecto	Incorrecto frecuente	
Conducta ética	Respetuoso y empático	Adecuado	Irregular	Conducta inadecuada	
Actitud profesional	Proactivo, responsable	Buena disposición	Pasividad	Poca motivación	
PUNTAJE TOTAL					

5. TEMARIOS DE LA EVALUACIÓN COGNITIVA POR ROTACIÓN Internado de Enfermería – Evaluación Cognitiva (40 preguntas)

Temas seleccionados de la tabla ENAM ajustados al rol asistencial de enfermería.

1. TEMARIO – ROTACIÓN DE MEDICINA

Área	Temas incluidos (adaptados al internado hospitalario)
Enfermería clínica	Signos vitales y monitorización; oxigenoterapia; administración segura de medicamentos (5 correctos, cálculos básicos EV/IM/VO); manejo de fluidos y electrolitos; balance hídrico; prevención de úlceras por presión; manejo de sondas y catéteres.
Respiratorio	Cuidados en neumonía, EPOC agudizado, asma aguda; técnicas de nebulización; aspiración de secreciones; prevención de complicaciones respiratorias.
Cardiovascular	Cuidados en HTA, ICC, dolor torácico; electrocardiografía básica (identificación de alteraciones críticas).
Endocrino-metabólico	Manejo de insulina (tipos, horarios, hipoglicemia); cuidados en cetoacidosis diabética; monitoreo de glicemia.
Renal	Cuidados en IRA/IRC; vigilancia de diuresis; manejo de soluciones; prevención de sobrecarga de volumen.
Infecciosas y bioseguridad	Sepsis, fiebre de origen desconocido, administración de antibióticos; normas de bioseguridad y precauciones estándar.
Gastrointestinal	Cuidados en HDA, diarrea aguda, manejo de sonda nasogástrica.

2. TEMARIO – ROTACIÓN DE CIRUGÍA

Área	Temas incluidos
Enfermería Quirúrgica	Preparación preoperatoria del paciente; checklist quirúrgico; técnica estéril; rasurado seguro; preparación de piel.
Postoperatorio inmediato	Cuidados PACU: vía aérea, dolor, signos de sangrado; vigilancia de shock hipovolémico; prevención de náuseas vómitos posoperatorios; diuresis y control de líquidos.
Heridas y curaciones	Tipos de heridas; cuidados de drenajes (Penrose/Redon/otros); signos de infección; técnica de curación estéril; clasificación de infecciones de sitio operatorio (ISO).
Abdomen agudo	Cuidados iniciales en apendicitis, colecistitis, pancreatitis y obstrucción.
Trauma	ABC del trauma; cuidados iniciales del politraumatizado; quemaduras (regla de los 9, manejo inicial).
Urología	Sondaje vesical; cuidados de retención urinaria; vigilancia de diuresis postoperatoria.

3. TEMARIO – ROTACIÓN DE PEDIATRÍA

Área	Temas incluidos
Enfermería Pediátrica	Signos vitales según edad; monitorización pediátrica; manejo de fiebre.
IRA y EDA pediátrica	Neumonía, bronquiolitis, laringotraqueítis; planes A–B–C de hidratación; signos de deshidratación; vigilancia de sepsis pediátrica.
Emergencias pediátricas	Convulsión febril; shock; intoxicaciones frecuentes; manejo de la vía aérea pediátrica.
Neonatología	Recién nacido sano vs patológico; ictericia neonatal; hipoglicemia; cuidados inmediatos del RN; termorregulación; APGAR.
Nutrición	Lactancia materna exclusiva; manejo de desnutrición; anemia por deficiencia de hierro.
Crecimiento y desarrollo	Hitos de desarrollo, interpretación de curvas.

4. TEMARIO – ROTACIÓN DE GINECOOBSTETRICIA

Área	Temas incluidos
Enfermería Materno-Perinatal	Control prenatal (signos de alarma, PA, proteinuria); educación a la gestante.
Trabajo de parto	Fases del trabajo de parto; monitoreo fetal (FCF, DU); cuidado de gestante en labor.
Emergencias obstétricas	Preeclampsia/eclampsia; manejo inicial con sulfato de magnesio; hemorragia obstétrica (alumbamiento activo), shock obstétrico.
Puerperio	Hemorragia posparto, infección puerperal; cuidados inmediatos de la puérpera.
Ginecología	EPI; ITS frecuentes; sangrado uterino anormal.
Cuidado del RN	Vitamina K, profilaxis ocular, apego precoz, clampaje oportuno; cuidados inmediatos.

Nota: Los temas pueden variar de acuerdo a disposición de los jefes de servicio.

ANEXO 09

**RÚBRICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL – INTERNADO DE PSICOLOGÍA
Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo**

I. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

La Evaluación Integral del Interno de Psicología se realizará al finalizar el periodo total de internado y comprenderá:

Componente	Responsable	Ponderación
Evaluación Cognitiva (EC)	UADI	30%
Evaluación Práctica (EP)	Psicólogo Tutor	50%
Evaluación Actitudinal (EA)	Jefe de Servicio	20%

II. FÓRMULA DE EVALUACIÓN INTEGRAL

$$\text{Promedio Final} = (EC \times 0.3) + (EP \times 0.5) + (EA \times 0.2)$$

El interno deberá obtener como mínimo **14/20** para la aprobación del internado.

III. EVALUACIÓN PRÁCTICA – EP (50%)

N°	Indicador de Desempeño Profesional	0-10	11-13	14-16	17-20	Puntaje
1	Entrevista clínica psicológica					
2	Aplicación de pruebas psicológicas					
3	Interpretación diagnóstica					
4	Elaboración de informes psicológicos					
5	Intervención psicológica individual					
6	Participación en interconsultas					
7	Actividades preventivo-promocionales					
8	Registro clínico psicológico					
9	Trabajo interdisciplinario					
10	Cumplimiento de protocolos éticos					
TOTAL						

$$EP = \frac{\text{Suma total de puntajes}}{10}$$

IV. EVALUACIÓN ACTITUDINAL – EA (20%)

N°	Actitud Profesional	0-10	11-13	14-16	17-20	Puntaje
1	Responsabilidad					
2	Puntualidad					
3	Trabajo en equipo					
4	Comunicación profesional					
5	Ética profesional					
TOTAL						

$$EA = \frac{\text{Suma total de puntajes}}{5}$$

V. RESULTADO FINAL

Componente	Puntaje	Ponderación
EC		×0.3
EP		×0.5
EA		×0.2
TOTAL		

PROMEDIO FINAL: _____

CONDICIÓN FINAL:

- APTO
 NO APTO

FIRMAS

Evaluador	Cargo	Firma
Psicólogo Tutor	EP	
Jefe de Servicio	EA	
Responsable UADI	EC	

TEMARIO DE LA EVALUACIÓN COGNITIVA**Internado de Psicología – Evaluación Cognitiva (30 preguntas)****ESTRUCTURA DEL EXAMEN COGNITIVO (EC)**

ÁREA	SUBÁREA	TEMAS A EVALUAR
SALUD PÚBLICA	Métodos y aplicaciones de Salud Pública	Concepto de salud pública y funciones esenciales de salud pública (FESP); Epidemiología básica en salud mental; Indicadores de salud; Historia natural de los trastornos mentales; Niveles de prevención; Vigilancia epidemiológica en salud mental; Análisis de Situación de Salud (ASIS)
	Salud Comunitaria	Determinantes sociales de la salud mental; Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental; Intervenciones comunitarias; Participación social; Sectorización; Ficha familiar; Intersectorialidad
	Promoción de la Salud	Estrategias de promoción de la salud mental; IEC (Información, Educación y Comunicación); Prevención del riesgo psicosocial; Intervenciones preventivo-promocionales
CUIDADO INTEGRAL DE SALUD	Evaluación Psicológica	Entrevista clínica; Observación conductual; Aplicación de pruebas psicométricas; Evaluación psicodiagnóstica; Interpretación de resultados
	Intervención Psicológica	Intervención individual; Intervención familiar; Técnicas cognitivo-conductuales básicas; Consejería psicológica; Manejo de crisis
	Problemas Prioritarios en Salud Mental	Depresión; Ansiedad; Conducta suicida; Violencia familiar; Consumo de alcohol y drogas; Trastornos del neurodesarrollo (TDAH, TEA); Trastornos psicóticos; Trastornos adaptativos
	Atención por Curso de Vida	Salud mental en niño; Adolescente; Adulto; Adulto mayor; Consejería en ITS/VIH; Adherencia al tratamiento en enfermedades crónicas
ÉTICA E INTERCULTURALIDAD	Ética Profesional	Código de ética del psicólogo; Consentimiento informado; Confidencialidad; Derechos del paciente; Manejo de información clínica
	Atención Intercultural	Enfoque intercultural en salud mental; Comunicación intercultural; Atención a poblaciones vulnerables; Reducción del estigma
INVESTIGACIÓN	Metodología	Tipos de investigación; Instrumentos de evaluación; Recolección de datos; Análisis de información
	Ética en Investigación	Principios éticos en investigación en salud; Consentimiento informado; Confidencialidad
GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Gestión Institucional	Atención Primaria de Salud (APS); Organización del sistema de salud; Trabajo interdisciplinario; Planificación de actividades preventivo-promocionales

DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS

ÁREA	Nº DE PREGUNTAS	PUNTAJE
Salud Pública	8	4 puntos
Cuidado Integral de Salud	18	9 puntos
Ética e Interculturalidad	6	3 puntos
Investigación	4	2 puntos
Gestión de Servicios de Salud	4	2 puntos
TOTAL	40	20 puntos

ANEXO 10

TEMARIO DEL EXAMEN DE UBICACIÓN (SÓLO PARA INTERNOS DE MEDICINA)

Internado de Medicina – Hospital Las Mercedes

(40 Preguntas MCQ)

Área	Temas incluidos
FARMACOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Antibióticos: penicilinas, cefalosporinas, carbapenémicos, manejo de infecciones intrahospitalarias. • Antituberculosos: Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. • Antirretrovirales básicos (VIH). • Antihiperglicemiantes e hipoglicemiantes: insulinas, metformina. • Antihipertensivos: IECA, ARA-II, betabloqueadores. • Nitritos, diuréticos, antiarrítmicos. • Corticoides: usos y efectos adversos. • Fármacos obstétricos: sulfato de magnesio, oxitocina y preeclampsia.
PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de muestras: hemocultivos, gasometría. • Administración EV/IM/VO. • Manejo de vías: sonda nasogástrica, sonda Foley, catéter periférico. • Curación de heridas. • ABC del trauma. • Interpretación básica de ECG. • Reanimación cardiopulmonar básica.
MEDICINA INTERNA	<p>Infecciosas: VIH/SIDA, TBC, dengue, leptospirosis, bartonelosis, malaria, infecciones hospitalarias.</p> <p>Respiratorio: Neumonía (comunitaria e intrahospitalaria), EPOC, asma, falla respiratoria.</p> <p>Cardiovascular: HTA, ICC, SCA, arritmias, choque, embolia pulmonar.</p> <p>Digestivo: HDA, diarrea aguda, pancreatitis, hepatitis, cirrosis.</p> <p>Neurológico: ACV, crisis convulsiva, cefalea, coma.</p> <p>Endocrino-metabólico: DM (CAD/EHH), hipotiroidismo/hipertiroidismo, trastornos hidroelectrolíticos.</p> <p>Renal: IRA, ERC, síndrome nefrótico/nefrítico.</p> <p>Hematología: anemia, leucemias agudas.</p> <p>Reumatología: LES, AR</p>
CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	<p>Cirugía general: abdomen agudo (apendicitis, colecistitis, obstrucción intestinal, perforación).</p> <p>Hernias: incarcerada/estrangulada.</p> <p>Trauma: trauma abdominal, torácico, fracturas, quemaduras.</p> <p>Tórax: neumotórax, hemotórax, taponamiento cardíaco.</p> <p>Urología: cólico renal, retención urinaria, HBP complicada.</p>
GINECOOBSTETRICIA	<p>Emergencias obstétricas: preeclampsia, eclampsia, HELLP, hemorragia del 1er y 2do trimestre (aborto, ectópico, mola), hemorragia posparto.</p> <p>Trabajo de parto: fases, distocias, parto pretérmino.</p> <p>Infecciones: ITU en gestación, corioamnionitis, infección puerperal.</p> <p>Intercurrencias: TBC y VIH en gestación, diabetes gestacional.</p>
PEDIATRÍA	<p>Recién nacido: SDR, sepsis neonatal, asfisia y reanimación, ictericia patológica.</p> <p>Respiratorio: neumonía, bronquiolitis, croup.</p> <p>Gastrointestinal: diarrea aguda y deshidratación.</p> <p>Urgencias pediátricas: convulsión febril, shock, intoxicaciones.</p> <p>Hematología y nefrología: anemia, síndrome nefrótico/nefrítico.</p>

Distribución de preguntas:

Area	Nº de preguntas
Farmacología	6
Procedimientos	4
Medicina Interna	12
Cirugía	6
Ginecoobstetricia	6
Pediatría	6
TOTAL	40